



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 058 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2022

Cde. Expte N° 0630-0222/2022.-

VISTO:

El expediente del título caratulado: "AREA INFORMATICA SU.SE.PU. S/ADQUISICION UPS P/SERVIDOR."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Ing. Matías F. Lozano del Área Informática solicita al Directorio la compra de un UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) para el nuevo servidor y proteger -al mismo- de subas y bajas de tensión en el suministro eléctrico o cuando se produzca un corte del suministro, recomendando un UPS RACKABLE 2000 RM.

Presidencia de la SUSEPU. Ordena la compra de lo solicitado.

A fs. 2/3 obran formularios de solicitud de provisión y orden de compra.

Que, a fs. 4, 7 y 9 se encuentra incorporadas Notas SUSEPU N° 132, N° 130 y N° 131/2022 dirigidas a las Firmas NOVA INFORMATICA, OVA INFORMATICA y TECNO-GRAFF, respectivamente, solicitando cotización de precio y a fs. 5/6, 8, 10 Presupuesto de cada una.

Que, a fs. 11, Tesorería SUSEPU agrega Cuadro Comparativo e informa que el precio más conveniente, para la compra del equipo, es el presentado por OVA INFORMATICA por tener el menor precio en tanto TECNO-GRAFF no cumple con los requisitos solicitados. Además, la imputación presupuestaria ejercicio 2022.

A fs. 12 el Presidente SUSEPU autoriza se proceda a la compra, según lo recomendado por Tesorería.

Que, a fs.13 se agrega copia de la Orden de Pago N° 007019 de fecha 04-04-2022 por la suma de \$ 40.800,00, a fs. 14 Orden de Compra N° 0048/2022 que detalla lo siguiente:

1 UPS FORZA SL-200 UL-A 1200W LCD

A fs. 15, Factura B N° 0010-00019265 por la suma de \$ 40.800,00.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales emite Dictamen N°19/2023 en el que, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos y la normativa legal vigente, expresa:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 058-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY

21 MAR 2023

El Artículo 54, Inciso 3° ítem a) de la Ley de Contabilidad de la Provincia permite la contratación directa cuando la operación no exceda el monto que fije el Poder Ejecutivo, en concordancia con el Artículo 19 inc. c) y el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-II-78).

Asimismo, en el marco de la citada norma y con la finalidad de organizar y agilizar los trámites administrativos, mediante Decreto Acuerdo N° 4116-HF-2021 modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 3789-H-2021 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso exceptuar de la prohibición total de compra de bienes de capital a aquellas compras que no superen el veinte por ciento (20%) del monto fijado para las contrataciones directas, siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación, y que en el año 2022 por Decreto Acuerdo N° 6066-HF-2022 se fijó el monto base y tope de \$ 7.000.000,00 para compras o ventas directas, por lo que la operación de compra del equipo (UPS) realizado, claramente no alcanzó el tope legal.

Que, finalmente, el Artículo 14 de la Ley N° 4937 faculta al Directorio a:
“...b) Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto...” y “...f) Aprobar los pliegos particulares relativos a contratación para el aprovisionamiento de bienes, ejecución de obras y locación de servicios...”. Por lo tanto, Asesoría aconseja a los fines de la regularización administrativa del trámite de la compra realizada de bienes de capital, se emita resolución convalidando la adquisición del UPS (sistema de alimentación ininterrumpida).

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, y a los fines de su regularización administrativa, convalidar la adquisición de un (1) UPS (sistema de Alimentación Ininterrumpida) a la firma OVA INFORMATICA, Factura N° 0010-00019265 por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00), Orden de Pago N° 007019, para el AREA INFORMATICA.-



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 058 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY 21 MAR 2023

ARTICULO 2º.- La erogación del gasto se atendió con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2022

JURISDICCION :

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

2-0-0-0-0-0

2-5-0-5-0-0

2-5-7-0-0-0

2-5-7-5-1-0

G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5– SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

EROGACIONES DE CAPITAL

INVERSION REAL

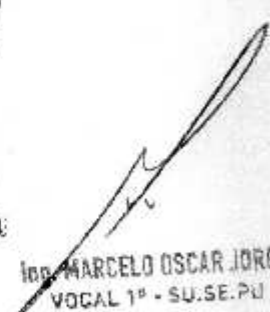
BIENES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL – CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá proceder a realizar el alta en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES, agregando copia al Expediente.-

ARTICULO 4º.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar. -


Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SU.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.